



Ayuntamiento de Artajona
Artaxoako Udala

CAMPAÑA DE BONOS PARA FOMENTAR EL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL Y EMPRESAS DE ARTAJONA

1.- OBJETO:

El objeto es regular un sistema de bonos que ayude a reactivar y potenciar el consumo en el comercio local y empresas de Artajona, para reactivarlo y ayudar en estos momentos de crisis motivada por Covid-19 a empresas y población.

Esta es una campaña que pone en marcha el Ayuntamiento de Artajona en colaboración con el comercio local y otras actividades económicas, que además de incentivar la compra en sectores comerciales locales pretende reactivar la economía doméstica y local.

De esta manera, se emitirán bonos con un valor de 15 € cada uno, de los cuales la persona que adquiera el bono aportará 10 € y el Ayuntamiento de Artajona aportará los 5€ restantes.

A tal efecto, por parte del Ayuntamiento de Artajona se habilitará la correspondiente partida presupuestaria por un importe de 15.000€.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACCIÓN

Se pondrán a la venta 3.000 bonos de 15 € cada uno; de los cuales 10 € pagará la persona que los adquiera y 5 € el Ayuntamiento.

Los bonos se venderán en el Polideportivo Municipal, con un plazo de diez días a partir de la aprobación de la convocatoria.

Los bonos se utilizarán en los comercios o empresas de Artajona y para ello cada uno de los comercios o empresas adheridos deberá colocar en un lugar visible el cartel identificativo de la campaña.

Para adherirse a la campaña:

- 1- Podrá participar en esta campaña cualquier persona física o jurídica que esté dada de alta en el Registro de Actividades Económicas de Artajona.
- 2- Se dará un plazo de 10 días para adherirse a la campaña desde la aprobación de la convocatoria

Los bonos se podrán canjear hasta el 15 de enero de 2021. Fuera de este plazo los bonos perderán su valor y no se podrán utilizar ni devolver.

Los bonos podrán ser adquiridos por toda persona física (no jurídica) empadronada en Artajona mayor de 16 años (o con los 16 años cumplidos a 31-12-2020).

Al comprar los bonos deberán facilitarse, nombre y dos apellidos, DNI y domicilio.



Ayuntamiento de Artajona
Artaxoako Udala

Cada persona podrá adquirir hasta dos bonos.

Se podrán adquirir paquetes de bonos en nombre de otras personas siempre y cuando se presente la autorización correspondiente (que estará disponible en la página web del Ayto.) debidamente cumplimentada y firmada.

La compra y utilización de los bonos deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún bono o importe abonado será devuelto por ninguna circunstancia que se pueda producir, por pérdida, olvido o desconocimiento.

La adquisición de los bonos implica la aceptación de las bases recogidas en la presente convocatoria.

Estos bonos se podrán utilizar individual o conjuntamente. El gasto mínimo será del valor de un bono

Los bonos no se podrán cambiar por dinero en metálico y en caso de devolución no se devolverá dinero, sino un vale por el mismo valor que lo devuelto, estos vales tendrán una duración de uso igual al de la campaña de bonos (15 de enero de 2021)

3. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAJONA

El Ayuntamiento de Artajona adquiere los siguientes compromisos:

- 1) El Ayuntamiento destinará un máximo de 15.000 € para sufragar un tercio del costo de los bonos.
- 2) El Ayuntamiento previa justificación de los bonos utilizados en cada establecimiento procederá al pago en el número de cuenta indicado por cada comercio del importe justificado, sin demorarse para ello más de 15 días.
- 3) El Ayuntamiento realizará los bonos físicos.
- 4) El Ayuntamiento ayudará a la difusión de la campaña a través de medios físicos y digitales, realizando también difusión en los medios de comunicación de la Comunidad Foral de Navarra.
- 5) El Ayuntamiento previo al inicio de la campaña se pondrá en contacto con cada una de los comercios y empresas susceptibles de participar en la misma, invitándoles a participar en ella y comprobando que cumplen con los requisitos para participar.



Ayuntamiento de Artajona
Artaxoako Udala

4. COMPROMISOS DE LOS COMERCIOS Y EMPRESAS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA.

Los comercios y otras empresas adheridas adquieren los siguientes compromisos:

- 1) Los comercios y empresas participantes tienen la responsabilidad de difundir la campaña en sus redes y colocando el soporte físico que se cree en sus establecimientos.
- 2) Tras finalizar la campaña (15 de enero de 2021) y en el plazo de 15 días, los comercios y otras empresas deberán entregar una tabla (facilitada por el Ayuntamiento) en la que se reflejarán los bonos utilizados en su comercio junto con los datos del comprador y un resguardo o ticket de la compra realizada, así como los propios bonos físicos, no pudiendo realizar esta justificación posteriormente y debiendo asumir el coste que esto pueda suponerles. Todo ello, sin perjuicio de que puedan hacerse justificaciones mensuales parciales.
- 3) Todos los comercios adheridos a la campaña deberán poner en un lugar visible el cartel identificativo de su adhesión a la misma.
- 4) La lista de comercios y empresas adheridos se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Artajona.

5. CRONOGRAMA

- Información de la campaña a comercios y empresas: diez días a partir de la aprobación de la convocatoria de la campaña.
- Venta de bonos: diez días a partir de la aprobación de la convocatoria de la campaña.
- La campaña tendrá una duración comprendida entre la aprobación de la convocatoria y el 15 de enero de 2021, quedando a partir de esa fecha sin valor todos los bonos y vales no utilizados.
- Antes del 30 de enero de 2021 los comercios y empresas deberán justificar los bonos utilizados en su comercio en el Ayuntamiento para poder realizar el pago.

Artajona, 23 de octubre de 2020